



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 048-2015-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 048-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 048-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de mayo de 2015.- Las 17h40.-

VISTOS: ANTECEDENTES.- a) El día jueves 14 de mayo de 2015, a las 15h30, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en seis (6) fojas, en el cual consta el escrito suscrito por el Ab. Gonzalo Díaz Palacios, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, mediante el cual, presenta una denuncia en contra del señor Andrés Alejandro Granda Peñaherrera, portador de la cédula de ciudadanía No. 0915871222, responsable del manejo económico para la dignidad de Asambleísta provincial, circunscripción 3 del Partido Roldosista Ecuatoriano, listas 10 por haber *"incurrido presuntamente en el cometimiento de las infracciones establecidas en el numeral 4 del artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador..."* b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 048-2015-TCE, al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) Con fecha 18 de mayo de 2015 a las 11h10, se recibe en este Despacho el expediente en siete fojas (7) fojas. d) Mediante auto de 19 de mayo de 2015, a las 12h00 dispuse la admisión a trámite de la presente causa, la citación al señor Andrés Alejandro Granda Peñaherrera y el señalamiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día viernes 29 de mayo de 2015 a las 11h30 en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Guayas. e) El día miércoles 27 de mayo de 2015, a las 10h37 y 15h50 se recibe en este Despacho, dos oficios sin número suscritos por el señor Andrés Alejandro Granda Peñaherrera, adjuntando al primero un anexo en copia simple y al segundo tres anexos en copias simples, dirigidos al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, a través de los cuales, en su orden, solicita *"...se aplase la realización de dicha audiencia y se fije una nueva fecha, considerando que para el día señalado me resulta imposible asistir a la misma por motivo de las labores que actualmente desempeño..."*; y, *"...que por motivos de trabajo me encuentro en la ciudad de Quito y muy comedidamente solicito a ustedes que la audiencia se realice en Quito, en la nueva fecha designada para el efecto..."*. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al proceso los oficios y anexos referidos en el literal e) de la presente providencia. **SEGUNDO.-** Acójense las peticiones formuladas por el compareciente, para lo cual se difiere la audiencia oral de prueba y juzgamiento fijada para el día 29 de mayo de 2015 a las 11h30 en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y se señala como nuevo día, hora y lugar para la realización de la mencionada audiencia el **martes 02 de junio de 2015, a las 15h00** la cual se llevará a cabo en el Tribunal Contencioso Electoral (Auditorio) ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica aagrand@hotmai.com indicada por el señor Alejandro Granda Peñaherrera para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Se le concede el plazo de (1) día al compareciente para que dé cumplimiento a la formalidad procesal determinada en los artículos 330 numeral 7 y 333 del Código Orgánico de la Función Judicial, toda vez que designa como su defensor al

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA

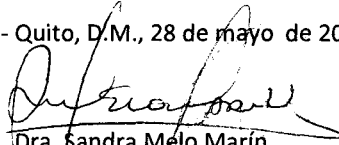


CAUSA No. 048-2015-TCE

Ab. Arturo Mendoza Contreras sin que conste en los oficios la firma y rúbrica del mencionado profesional del Derecho. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia al Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y a su patrocinadora Ab. Gabriela Muñoz Ocaña, en los correos electrónicos gonzalodiaz@cne.gob.ec y gabrielamunoz@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 019 asignada para el efecto.- **SEXTO.-** Notifíquese a la Defensoría Pública Provincial del Guayas el contenido de la presente providencia y remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública del Ecuador en la persona del Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, con el fin de que designe a un Defensor o Defensora Pública de la provincia de Pichincha para que comparezca a la audiencia señalada, debiendo remitirse copia simple del proceso.- **SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, para los fines legales pertinentes. **OCTAVO.-** Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. **NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 28 de mayo de 2015.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec